



50001 31 53 001 2022 00216 00
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, diez de marzo de dos mil veintitrés

Integrado como se encuentra el contradictorio, el despacho ordena correr traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada (archivo digital 09), por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que se pronuncie sobre las mismas, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el ordinal 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Hoy **13 de marzo de 2023**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO**.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA